

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, Treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2021-00047-00
Demandante: ENDDY ALVEIRO RAMÍREZ RAMÍREZ
Demandado: MARIO SAAVEDRA CÁRDENAS
Proceso: Verbal

Oteado el Trámite, con auto del 20 de septiembre de 2021 se decretó entre otras pruebas, la grafológica, que fue solicitada por la parte pasiva, por lo que se requirió a las partes allegaran la documentación que se relacionó en dicho proveído, a lo cual, por parte del demandado no se cumplió, subsiguientemente, en auto fechado 29 de septiembre de 2021, se requirió nuevamente a la pasiva se sirviera allegar tales documentos en original, que a la postre, persistió la omisión de la pasiva en acatar el requerimiento.

Así las cosas, **se reitera el requerimiento** efectuado en auto del 29 de septiembre de 2021 al abogado de la pasiva, interesado en la prueba grafológica, para que proceda de conformidad y se sirva aportar los documentos originales donde aparezca la firma de su representado, en época coetánea a los documentos objeto de prueba grafológica.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8ba969c943fb530860fda9e7d4b340623c4c24273478a790c41e2249177df
d24**

Documento generado en 30/11/2021 11:49:34 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**